



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1043

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS R-19 Collico**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 65.026.799-0, sin fines de lucro, representada por, doña **NELDA HERNANDEZ VILLANUEVA**, cédula nacional de identidad N° -7.179.383-4, domiciliada en sector rural de Collico de la comuna de Río Bueno-

Primero: Que con fecha 21 de diciembre se autoriza a la junta de vecinos de Collico, para que ejecute y rinda, sus proyectos durante el periodo 2019, como plazo máximo el día 30 de Marzo.

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero; Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 19-R Collico**", un aporte ascendente a la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe Decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 19-R Collico**", un aporte ascendente a la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.


Nelda Hernández Villanueva
Rut: 7.179.383-4
Representante Legal
Junta de vecinos 19-R Collico


Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (S)